



Quito, 30 de mayo de 2011



28621

Doctora
Suad Manssur
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

*de 04 acciones
de 04 acciones*

De nuestras consideraciones:

La compañía Lafarge Cementos S.A. con número de expediente 1814, a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones, las mismas que han sido realizadas por herencia.

	Nombres	Apellidos	CI o RUC	Nacionalidad	Valor	# Acciones	Tipo
CEDENTE	MARIA ENRIQUETA	GALLEGOS PAREDES	1700013079	Ecuatoriana	2,52	63	HERENCIA
CESIONARIO	MARCELO GUILLERMO	GALLO GALLEGOS	1700012618	Ecuatoriana	2,52	63	HERENCIA

El registro se ha efectuado con sujeción a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y consta en los respectivos títulos.

Adjunto además se encuentran copias de todos los documentos que respaldan la herencia.

Las acciones de Lafarge Cementos S.A. tienen un valor nominal de USD 0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una.

Solicitamos además nos proporcione una copia certificada de la nomina actualizada de accionistas de Lafarge Cementos S.A.

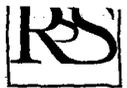
Atentamente,

Charles Law
Gerente General

OK. R.L. S.S.

ESCANEAR

*Posección factiva, unificada,
transferencia registrada en base
a la cesión de acciones al 100%
03-06-11 S.S. adjunta nomina.*



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE.-

(Nro. 2620).-



CESION DE DERECHOS DE UNA ACCION
SRA. CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS

A FAVOR DE:

SR. MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS,

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

A.P.

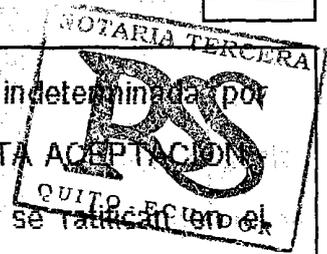
ESCANEAR

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis (16) de Marzo del año dos mil once, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen por una parte en calidad de cedente la señora CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de cesionario el señor MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS, de estado civil casado, también por sus propios y personales derechos. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente.- Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: " Señor Notario En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de

derechos contenida en las cláusulas que siguen: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen y comparecen a la suscripción de la presente escritura por una parte la señora CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDNETE; y, por otra parte el señor MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS, de estado civil casado, también por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contar y obligarse, lo hacen por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: los comparecientes señora Carmen Moserrat Gallo Gallegos y señor Marcelo Guillermo Gallo Gallegos, son propietaria del cincuenta por ciento de derechos cada uno sobre la Acción, título número doscientos veinte y siete, número de acción sesenta y tres, valor total dos dólares cincuenta y dos centavos de dólar, de la compañía CEMENTO SELVA ALEGRE S.A., y que lo adquirieron por herencia de su difunta madre la señora MARIA ENRIQUETA GALLEGOS PAREDES, subscriptora original de la acción., conforme consta de la posesión efectiva concedida por el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el seis de Agosto del año dos mil diez, legalmente inscrita el dieciséis de Agosto del año dos mil diez.- TERCERA.- CESION: Con los antecedentes indicados la señora CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS, por sus propios derechos, en acto libre y voluntario y en forma irrevocable, cede en forma gratuita a favor de su hermano el señor MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS, el cincuenta por ciento de derechos sobre la referida acción de la Compañía Cemento Selva Alegre S.A., y le autoriza a realizar todo trámite o gestión que fuere necesario en la compañía a fin de legalizar a su nombre la referida acción,- CUARTA



NOTARIA
TERCERA



CUANTIA.- La cuantía de esta cesión de derechos es indeterminada por cuanto la cedente lo realiza en forma gratuita.- QUINTA ACEPTACION

Los comparecientes aceptan el presente contrato y se ratifican en el contenido del mismo, por ser legal y celebrarlo en guarda y defensa de sus intereses. SEXTA.-GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura y definitiva serán pagados por los cesionarios. CONCLUSION.- Cumpla usted señor Notario con las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos, del cual se dignará otorgarme dos copias certificadas. (firmado), Doctor Pablo Rivadeneira T., matrícula número cinco mil quinientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Carmen Gallo de Galles

SRA. CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS

C.C.Nro. 190963992-4

Marcelo Gallo

SR. MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS

C.C.Nro. 170001261-8

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CARGO DE LA COMISIÓN DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDELA DE CIUDADANIA N° 170968792-4

GALLO GALLEGOS CARMEN MONSERRAT
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 ABRIL 1938

FECHA DE REGISTRO 0510 01529 F
 REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Carmen Gallo de Gallo

ECUATORIANA ***** V4383V4222

CESANTO CLIFFORD P JONES

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

MARIO GONZALO GALLO

MARIA EMILUETA GALLEGOS

QUITO QUITO DE LA MADRE 29/11/2007

29/11/2009

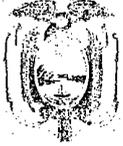
REN 2631762

PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 16 de Marzo del 2011

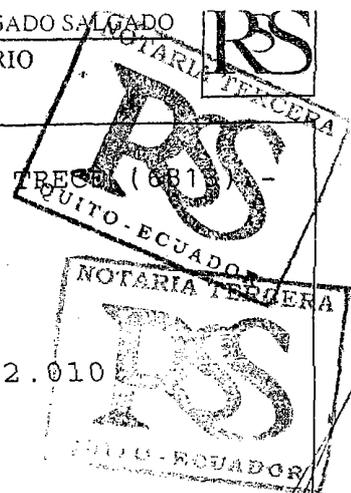


[Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL OCHOCIENTOS TRESCIENTOS (6813) -



QUITO, 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2.010

ESCANEAR

PROTOCOLIZACIÓN DE:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE

MARIA ENRIQUETA GALLEGOS PAREDES

A FAVOR DE:

CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS

MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

E.P.

ESCANEAR

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS y MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS; ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarnos, comparecemos ante usted a fin de obtener la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora MARIA ENRIQUETA GALLEGOS PAREDES, quien en vida fue nuestra madre.

Con la partida de defunción que acompañamos, justificamos que la señora MARIA ENRIQUETA GALLEGOS PAREDES, falleció en Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha, el doce de junio del 2010, quien no dejó testamento.

Con las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía que acompañamos, justificamos que la causante MARIA ENRIQUETA GALLEGOS PAREDES, fue madre de CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS y MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS.

Por las consideraciones expuestas y amparados en lo que dispone los artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y de conformidad con el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por Ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996 y promulgada en el Registro Oficial número 64-Suplemento, de 8 de noviembre de 1996, solicitamos se sirva receptor nuestra declaración juramentada en relación al hecho de que nosotros, CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS y MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS, somos sus únicos herederos, y por tanto, sírvase concedernos la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante.

Usted Señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial y ordenar la inscripción en los Registros correspondientes con el fin de que surta los efectos legales del caso.

Acompañamos los siguientes documentos:

1. Partida de defunción de la causante señora MARIA ENRIQUETA GALLEGOS PAREDES.
2. Partidas de nacimiento de los hijos de la causante Señores CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS y MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS.

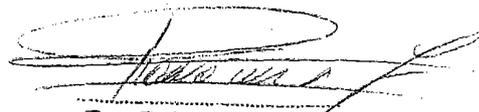
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado el Dr. Pablo Rivadeneira T..


CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS


MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS

170001261-8

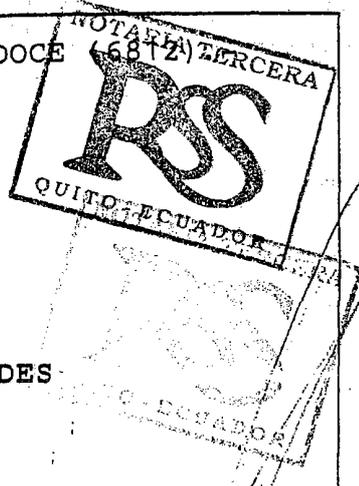

Dr. Pablo Rivadeneira

ABOGADO
Mat. C.A.Q. 5534



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN

EFFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS POR LA CAUSANTE:

MARIA ENRIQUETA GALLEGOS PAREDES

DI 1 COPIA

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes seis (06) de agosto del año dos mil diez, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, en atención a la petición formulada por el Doctor Pablo Rivadeneira T., matrícula cinco mil quinientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, en su calidad de Abogado Patrocinador de los señores CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS y MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS, por sus propios derechos, en su calidad de hijos, de la causante MARIA ENRIQUETA GALLEGOS PAREDES, fallecida en Cumbayá, el doce de junio del dos mil diez, solicitándome les reciba la declaración juramentada, como en efecto la recibí, tendiente a obtener la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes de la causante. Al efecto, y en ejercicio de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del Artículo

dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, he recibido la DECLARACIÓN JURAMENTADA de los señores CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS y MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS, según así consta de la escritura pertinente otorgada con fecha cinco de agosto del dos mil diez, ante el Suscrito Notario Tercero de este Cantón, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuya copia certificada se agrega a este expediente, Se han cumplido con los requisitos previstos en la Ley Notarial vigente, por tanto queda concedida la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes la causante MARIA ENRIQUETA GALLEGOS PAREDES, a favor de los señores CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS y MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS, dejando a salvo los derechos de TERCEROS. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de escrituras públicas de esta Notaría, extendiendo una copia certificada de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil correspondiente. Para constancia, suscribo la presente Acta Notarial, de todo lo cual DOY FE.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
TERCERAESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE.-
(6777).-

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADO POR

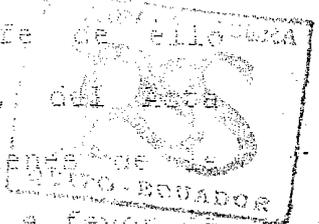
CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS
MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS
CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 1 COPIAS

E.P.

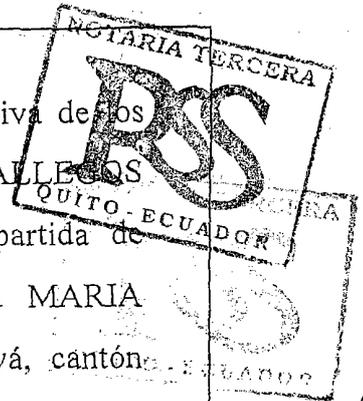
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día, JUEVES cinco de agosto del año dos mil diez, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS y MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS, por su propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos, por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: Nosotros, CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS y MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS; ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarnos,

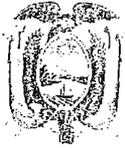
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Notarial de Posesión Efectiva de los Bienes Causante MARIA ENRIQUETA GALLEGOS FAREDES, a favor de CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS y MARCELO GUILLELMO GALLO GALLEGOS, sellada y firmada en Quito, seis de agosto del año dos mil diez.-



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

comparecemos ante usted a fin de obtener la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora MARIA ENRIQUETA GALLEGOS PAREDES, quien en vida fue nuestra madre. Con la partida de defunción que acompañamos, justificamos que la señora MARIA ENRIQUETA GELLEGOS PAREDES, falleció en Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha, el doce de junio del dos mil diez, quien no dejó testamento. Con las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía que acompañamos, justificamos que la causante MARIA ENRIQUETA GELLEGOS PAREDES, fue madre de CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS y MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS. Por las consideraciones expuestas y amparados en lo que dispone los artículos seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y de conformidad con el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por Ley reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro-Suplemento, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos se sirva receptor nuestra declaración juramentada en relación al hecho de que nosotros, CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS y MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS, somos sus únicos herederos, y por tanto, sírvase concedernos la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante. Usted Señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial y ordenar la inscripción en los Registros correspondientes con el fin de que surta los efectos legales del caso. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el Doctor Pablo Rivadeneira T., con matrícula número cinco mil quinientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la





NOTARIA
TERCERA

celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Carmen Monserrat Gallo Gallegos
CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS
C.C. 170363992-4

Marcelo Guillermo Gallo Gallegos
MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS
C.C. 170001261-8



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 141, repertorio(s) - 63543

Lunes, 16/08/2010, 04:37:13 PM


[Signature]
REGISTRADOS DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

Causante (s)

MARIA ENRIQUETA GALLEGOS PAREDES.-

Beneficiario (s)

Señores: CARMEN MONSERRAT GALLO GALLEGOS y MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS.-

Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

[Signature]
CARLOS PALLO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: ~~D-060-01000005-05~~ en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ, y con fecha 13 DE JUNIO DE 2010, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA ENRIQUETA GALLEGOS PAREDES.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDA, EDAD: 104 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CUMBAYA, 12 DE JUNIO DE 2010.

CAUSA DE LA MUERTE: INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. GALO RIVERA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ENRIQUE GALLEGOS.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MERCEDES PAREDES.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: MARCELO GUILLERMO GALLO GALLEGOS, cédula/pasaporte No. 1700012618, nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del Delegado

GABRIELA MERCEDES SIMBA SANCHEZ

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 12 DE JUNIO DE 2010

OPORTUNO



Impreso por: GSIMBA, QUITO, 13 DE JUNIO DE 2010

TITULO No. 227
NUMERO DE ACCIONES: 63
VALOR TOTAL: U.S.\$ 2,52



CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A.

QUITO D. M. - ECUADOR

Capital Suscrito y Autorizado U.S. \$ 1'717.204,32

Se constituyó ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Dr. Fidel Torres Hinojosa por escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de octubre el mismo año, bajo el No. 40 del Registro Industrial, folio 320, tomo 6.

Mediante escritura otorgada el 12 de abril del 2000, ante el Notario Público Trigésimo Quinto, Dr. Héctor Vallejo Delgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 4 de mayo del 2000, bajo el No. 1047 del Registro Mercantil, Tomo 131, la Compañía Cementos Selva Alegre Sociedad Anónima, Reformó y Codificó sus Estatutos.

Este Título acredita que **GALLEGOS PAREDES MARIA ENRIQUETA**
es propietario de 63 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA cada una, ordinarias y nominativas, numeradas del 42533239 a 42533301

con todos los derechos y obligaciones que le corresponden de acuerdo a la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

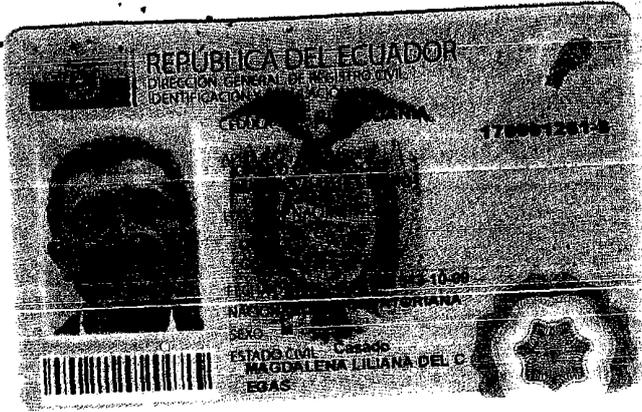
Expedido el 28 de JUNIO de 2.000


PRESIDENTE


GERENTE GENERAL

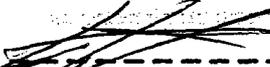


<p>Transfiero la propiedad de _____ acciones numeradas del _____ al _____ al Sr. _____ Quito, _____ de _____ del _____</p> <p><i>* Carrizosa y de Gallo</i> Cedente</p> <p>Esta transferencia ha sido inscrita en los libros de la Compañía. Certifico</p> <p>Quito _____ de _____ de _____</p> <p>Gerente General</p>	<p>Transfiero la propiedad de _____ acciones numeradas del _____ al _____ al Sr. _____ Quito, _____ de _____ de _____</p> <p>Cedente</p> <p>Esta transferencia ha sido inscrita en los libros de la Compañía. Certifico</p> <p>Quito _____ de _____ de _____</p> <p>Gerente General</p>	<p>Transfiero la propiedad de _____ acciones numeradas del _____ al _____ al Sr. _____ Quito, _____ de _____ de _____</p> <p>Cedente</p> <p>Esta transferencia ha sido inscrita en los libros de la Compañía. Certifico</p> <p>Quito _____ de _____ de _____</p> <p>Gerente General</p>
<p>Transfiero la propiedad de _____ acciones numeradas del _____ al _____ al Sr. _____ Quito, _____ de _____ de _____</p> <p>Cedente</p> <p>Esta transferencia ha sido inscrita en los libros de la Compañía. Certifico</p> <p>Quito _____ de _____ de _____</p> <p>Gerente General</p>	<p>Transfiero la propiedad de _____ acciones numeradas del _____ al _____ al Sr. _____ Quito, _____ de _____ de _____</p> <p>Cedente</p> <p>Esta transferencia ha sido inscrita en los libros de la Compañía. Certifico</p> <p>Quito _____ de _____ de _____</p> <p>Gerente General</p>	<p>Transfiero la propiedad de _____ acciones numeradas del _____ al _____ al Sr. _____ Quito, _____ de _____ de _____</p> <p>Cedente</p> <p>Esta transferencia ha sido inscrita en los libros de la Compañía. Certifico</p> <p>Quito _____ de _____ de _____</p> <p>Gerente General</p>



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De OCHO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 16 de Marzo del 2011




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante el suscrito Notario; y,
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la
escritura pública de Cesión de Derechos de una Acción, otorgada por la
señora Carmen Monserrat Gallo Gallegos a favor del señor Marcelo
Guillermo Gallo Gallegos, sellada y firmada en Quito, dieciséis de Marzo
del año dos mil once.-

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA

Quito, a 19 de Enero de 2011

Señor Charles Law
Representante Legal
Cementos Selva Alegre S.A.
Ciudad

As 26 mayo 2011

De nuestras consideraciones:

En vuestra Empresa representada, Cementos Selva Alegre S.A., el titulo 27, con 63 acciones, esta a nombre de nuestra madre la Sra. Maria Enriqueta Gallegos Paredes.

Solicitamos, como hijos unicos, la anulacion del titulo antes mencionado y la emision y traspaso a nombre de Marcelo Guillermo Gallo Gallegos.

Para respaldar nuestra peticion, adjuntamos el titulo 27 de Cementos Selva Alegre S. A., las copias de nuestras respectivas cedula de ciudadania y el certificado de defuncion de nuestra madre.

Atentamente,

Carmen Gallo Gallegos
Carmen Gallo Gallegos

Marcelo Gallo Gallegos
Marcelo Gallo Gallegos